

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de diciembre de 1966 por la que se constituye el Departamento de «Filología Clásica» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos en las Facultades de Filosofía y Letras, y con la propuesta formulada por la Universidad de Oviedo.

Este Ministerio ha dispuesto que en la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad se constituya el Departamento de «Filología Clásica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

ORDEN de 22 de diciembre de 1966 por la que se dispone la convocatoria de los concursos nacionales de Pintura, Escultura, Dibujo, Grabado, Literatura, Música, Arquitectura y Fotografía del año 1967.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoquen los concursos nacionales de Pintura, Escultura, Dibujo, Grabado, Literatura, Música, Arquitectura y Fotografía del año 1967, cuyos temas y recompensas serán los siguientes:

Pintura.—Tema libre. Un premio de 50.000 pesetas y un accésit de 15.000 pesetas.

Escultura.—Tema libre. Un premio de 50.000 pesetas y un accésit de 15.000 pesetas.

Dibujo.—Tema libre. Un premio de 20.000 pesetas y un accésit de 5.000 pesetas.

Grabado.—Tema libre. Un premio de 20.000 pesetas y dos accésit de 5.000 pesetas cada uno.

Literatura.—Tema: Un artículo sobre crítica de arte publicado en la prensa española durante los años 1965 y 1966. Un premio de 20.000 pesetas.

Música.—Tema: Una composición para órgano y orquesta de cámara. Un premio de 30.000 pesetas.

Arquitectura.—Tema: Proyecto de instalación del Patio de Antigüedades romanas del Museo Arqueológico Nacional. Un premio de 50.000 pesetas.

Fotografía.—Tema libre: Un premio de 15.000 pesetas instituido por el Grupo de Producción Fotográfica del Sindicato Nacional de Industrias Químicas.

2.º Que por esa Dirección General se proceda a la publicación del oportuno anuncio-convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda la publicación de las bases para los concursos nacionales de Pintura, Escultura, Dibujo, Grabado, Literatura, Música, Arquitectura y Fotografía del año 1967.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de diciembre actual,

Esta Dirección General ha acordado publicar el anuncio-convocatoria de los concursos nacionales de Pintura, Escultura, Dibujo, Grabado, Literatura, Música, Arquitectura y Fotografía, correspondientes al año 1967

Bases generales

a) Podrán tomar parte en estos concursos los artistas y escritores españoles y los extranjeros con más de dos años de residencia en el territorio español.

b) No podrán concurrir a una Sección los que en ella hubiesen obtenido premio en los concursos de los últimos cuatro años ni los que ejercieron el cargo de Jurado del año anterior.

c) El Jurado estará constituido por siete miembros. Si entre los nombrados hubiese algún académico corresponderá a éste de derecho la presidencia de las Juntas y deliberaciones; si hubiese más de un académico presidirá el más antiguo, y no habiendo ninguno, el Jurado elegirá su Presidente. Para juzgar la Sección de Fotografía figurarán también en el Jurado un representante del Sindicato Nacional de Industrias Químicas y otro de la Federación Española de Arte Fotográfico. Por su carácter especial, los miembros del Jurado para la Sección de Música serán independientes del Jurado general y estarán constituidos por cinco Vocales.

d) Inspirados estos concursos en el deseo de que sean índice exacto de la valía del arte español en sus varias manifestaciones, deberán los componentes del Jurado atenerse al mérito absoluto de las obras presentadas. Podrán declarar desiertos los premios si a su juicio no se hubiese presentado obra que mereciese recompensa; pero no serán transferibles los premios no otorgados, puesto que ello significaría la creación de otros premios no anunciados.

e) Las obras premiadas quedaran de propiedad del Estado. No obstante, en las obras que obtengan accésit el autor podrá renunciar a percibir la asignación en metálico para seguir en posesión de la misma.

f) Los trabajos se presentarán firmados por sus autores, sin que pueda admitirse como tal a ninguna Entidad comercial o artista. Cada autor no podrá presentar más de una obra en cada una de las Secciones anunciadas.

g) Las obras presentadas a las Secciones de Pintura, Escultura, Dibujo, Grabado, Arquitectura y Fotografía serán expuestas al público durante los días que el Ministerio juzgue oportunos, teniendo la facultad, previo asesoramiento correspondiente, de no exponer aquellas que no alcancen el necesario nivel artístico o no sea conveniente su exhibición. El Jurado emitirá su fallo antes de ser clausurada esta exposición.

h) Las obras a que se refiere el apartado anterior se presentarán en el pabellón de Velázquez del Retiro durante los días hábiles del 15 al 30 del mes de abril próximo, de cuatro y media a seis de la tarde. Las que se presenten a las Secciones de Literatura y Música se entregarán en la Dirección General de Bellas Artes (Sección de Museos, Exposiciones y Concursos, calle de Alcalá, número 34), los mismos días expresados, de seis a siete de la tarde.

i) Las obras que se presenten a las Secciones de Pintura, Escultura, Dibujo, Grabado, Arquitectura y Fotografía se entregarán acompañadas del correspondiente boletín de inscripción, firmado por el autor o persona que lo represente. Juntamente deberán acompañar una fotografía de la obra presentada para su inserción en el catálogo o para las publicaciones que el Ministerio estime oportunas.

j) Celebrados estos concursos, y mediante la devolución del recibo entregado al presentar la obra, los autores retirarán los trabajos, sin que en ningún caso venga obligada la Sección a cuidarse de la devolución de los mismos. El plazo para retirar las obras será de un mes, a partir del día de clausura de la exposición. Transcurrido dicho plazo las obras que no se hubiesen retirado dejarán de estar bajo la vigilancia del Ministerio y sus autores no tendrán derecho a reclamación alguna.

k) Con carácter supletorio regirá el vigente Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes.

Sección de Pintura

1.º Tema libre.

2.º El procedimiento de ejecución es libre y las dimensiones máximas de 1,50 metros en cualquier sentido.

3.º Se adjudicará un premio de 50.000 pesetas y un accésit de 15.000 pesetas.

Se recomienda presentar las obras sin moldura, montadas tan sólo con un junquillo en los costados.

Sección de Escultura

1.º Tema libre.

2.º Las dimensiones de la obra no deben exceder de los dos metros ni un peso máximo de 300 kilos y se recomienda su presentación en materia definitiva.

Se adjudicará un premio de 50.000 pesetas y un accésit de 15.000 pesetas.

3.º El derecho de adquisición de la obra premiada por la Dirección General de Bellas Artes llevará incluida, en su caso, la indemnización al artista por los gastos de realización en materia definitiva mediante tasación de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Sección de Dibujo

1.º Tema libre.

2.º Las dimensiones máximas serán de 0,75 metros en cualquier sentido.

3.º El procedimiento puede ser libre, siempre que se ejecute en una sola tonalidad cromática (negro, sanguina u otro tono cualquiera con tal de que sea único).

4.º Las obras deben ser presentadas con cristal.

5.º Se adjudicará un premio de 20.000 pesetas y un accésit de 5.000 pesetas.